ORGANO DE LA COMUNION TRADICIONALISTA

DIARIO DE LA MAÑANA

Fundado en 1.' de Enero de 1897 por D. Eugenio Chornet Mesquida (Q. E. P. D.)

TELÉFONO NÚMERO 734.

Re	daccion, Adm	ninistración é	ImprentaCalle Sagrario	del Salvador, número 4.	Will Share of Albert	the season of the season						
MOVIMIENTO DE TRENES												
SOCIEDAD DE VALENCIA Y ARAGON	SOCIEDAD VALENCL		COMPANIA DEL NORTE	COMPANIA DEL NORTE LINEA DEL ESTE	COMPANIA DE VALE	ENCIA ALBERIQUE						
MAÑANA LIRIA TARDE	GRAO LIRIA Salidas Salids, Llegad.	Sale Liega Salids, Liegad.	MANANA. MADRID. TARDE.  Salidas Valencia Liegadas Salidas Valencia Liegadas.	MAÑANA UTIEL TARDE Salidas, Liegads, Valencia, Salidas, Liegadas,	Salidas. Llegadas.	Salidas, Llegadas.						
olidas VALENCIA Lingds Salidas VALENCIA Lingds	Mañana 6'55 9'55	Mañana 4'20 5'36 5'00 6'39 6'00 8'15 6'00 7'39 8'30 11'40 7'00 9'39 9'00 10'39	Mixto 6'00 Mixto 8'35 Correo 2'10 Mixto 8'40 Merc. 10'00 Correo 11'10 Mixto 7'00 . 2'30		5'00 6'00	2'00 1'58 8'90 4'07						
6'30 7'10 1'55 2'36 8'15 8'58 4'30 5'09	Tarde 1'45 2'45 3'15 4'41	Tarde Tarde 12'15 2'29 12'00 1'39 3'00 5'44 1'00 2'39 6'10 8'29 2'00 3'39	Mixto 5'35 BARCELONA  Exprés 11'50 Correo 8'20 Mixto 1'45 Mixto 6'16	Mixto Correo Correo Mixto 7'00 9'40 5'00 7'45	6'30 8'18 6'45 7'45 9'30 11'33	5'00 6'50 6'15 7'19						
6'00 6'36	5'85 7'86 6'86	4'00 5'39 6'00 7'39	Correo 6'30	Married By St. Company of the Party of the P	12:00) 10:34	TESTED TO THE STATE OF THE STAT						

#### SUSCRIPCION

		-
Valencia, Grao y Cabañal. Provincia de Valencia	. 1'50	3'75 4'50 5' >
Naciones convenidas y Anti- llas Españolas.  Portugal. En los demás países.	· · ·	10' B 8' > 14' >
PAGO ADELA		Distantial Control

Paris

ANO

rmacia

im. 45,

0-

25 ejemplares 75 céntimos

## BANOS DEL TURIA

Carniceros, 14, junto à las escuelas Pias. Duchas de todas clases, calientes y frias. Baños de vapor á domicilio.

Médico-director, D. MARIANO PALOS En este establecimiento no se cobra la consulta, el servicio médico es inmejorable por ser el dueño el mismo director. Consulta a toda hora. 14, Carniceros, 14.

## ADVERTENCIA

Deseosa la empresa de EL REGIONAL de que sus abonados no carezcan de todas aquellas noticias que por su indole especial tengan palpitante interés de actualidad, ha acordado dará conocer integramente el preámbulo y articulado de las reformas antillanas, cuyo extracto ya publicamos en la última hora del día de anteayer.

Esta empresa no regateará sacrificio alguno pecuniario, siempre que redunde en beneficio de sus numerosos suscriptores y del público en general.

Ofrecemos dicho importante trabajo, sin que para su confección hayan faltado nuestros operarios al cumplimiento del precepto dominical, por cuanto nuestro diligente corresponsal en la Corte, nos remitió en tiempo oportuno el alcance de dichas refor-

#### Preámbulo

SENORA: Desde que V. M. se dignó de-Positar su confianza en el actual Ministerio, na sido la guerra de Cuba objeto de sus constantes preocupaciones, todavía agravadas después con las rebeldías del Archipié-

Hoy, el fin de estas últimas, parece cercano; y aunque no cabe fijar preciso término a la insurrección cubana, su notorio decaimiento basta para solicitar medidas previsoras y adecuadas al curso probable de los su-

Importa, Señora, ante todo recordar los antecedentes. Cada día aparece más claro que la larga conjuración que procedió á la guerra no se fraguó con el fin de obtener de se patentiza que nunca pensaron sus autores sino en la independencia de la isla.

de la gue la ley de reformas de 15 de Marzo de 1895, con tan buena fé votada en las Corleion de los partidos peninsulares y cubanos, para de contener, precipitó la sublevación, para impedir que ni poco ni mucho influyesen sus beneficios en el sostén de la paz.

y que, al tiempo mismo en que se empezó á rias defieran, dejan de estar conformes todos hostilizar su soberanía, estaba procurando en no convertir las reales promesas en vanas establecer unas reformas administrativas, frases. No: no quedarán nunca en eso aquesin disputa liberales y descentralizadoras, tuvo que acudir con las armas á la defensa á entrambas Antillas, tan pronto como el esde su integridad territorial.

se su propia generosidad, en los primeros »de carácter exclusivamente local, pero que días, de que la mera aplicación de las refor- »hiciera expedita la intervención total del rados; mas en la generalidad de los españo- »manteniendo intactos los derechos de la de que se trataba de otra guerra separatista, »pensables para su subsistencia.» cuya ineficacia había que demostrar antes que las concesiones produjeran efectos úti- jante fin encaminaria cualquier Gobierno les. A esto último, y á la imposibilidad notoria que antes de mucho creó la guerra, para la confianza de V. M. hay que advertir que, practicar en Cuba un nuevo régimen, cuan- después de haber tomado sus miembros tando ni siquiera cabía mantener el vigente, ta parte como quien más en la aprobación obedeció la suspensión de las reformas, no de las reformas, que son hoy ley del Reino, voluntaria, por tanto, sino inexcusable, y hizo por órgano de su jefe, en los debates souna vez fiada la cuestión á las armas, no en bre el último discurso de la Corona, declaraverdad por elección de la Metrópoli, sino ciones que merecieron la aprobación de sus muy contra su deseo, preciso ha sido esperar más liberales adversarios, y á las cuales, sin á que ellas indicasen la hora justa en que de- mengua de la propia honra no podría dejar bieran de nuevo emplearse los resortes de la de corresponder. Fué, Señora, una de ellas obra. razón y del derecho.

Cortes hasta entonces votada, nunca se de- final victoria pareciese asegurada y estuviebió entender como final término de una evo- se el honor satisfecho, para atender á la real siempre en los países libres al Poder ejeculución tan madura y sinceramente iniciada necesidad que la isla siente, de experimen- tivo. Tan sólo el carácter notoriamente expor la Metrópoli. Muy bien pudo dudarse en tar lo que los ingleses titulan sel governanteriores tiempos que á los propios españo- ment, o sea una descentralización amplia, les de las Antillas les conviniera entrar de capaz de permitir al país la administración repente en una administración autonómica, de sus peculiares intereses, y de hacer que dados los perniciosos efectos que en materias el tome sobre sí á la par las responsabilidatales ocasiona la precipitación.

Sin salir de Cuba, habíase ya esto experi- do de ellas á la Peninsula. mentado, con la súbita é ilimitada libertad de imprenta, que tamaña parte tuvo en la del Consejo de ministros fué que, aparte de preparación de la guerra. Mas así y todo, los graves motivos precedentemente indica-¿qué hombre de Estado español ni extranje- dos, movíale á proceder cual se proponía en ro, debió imaginar que allí donde tan latos la política antillana, la preocupación genederechos políticos existian, hubiera de rega- ral en América y en Europa, de que obstinatearse una legislación administrativa en damente negábamos los peninsulares á nuesconsonancia con la política perpetuamente? tros hermanos de Cuba y Puerto Rico lo que De buena fe no cabía, no, pensar que las dis- otras naciones otorgaban á sus provincias posiciones de la ley de 15 de Marzo de 1895 ultramarinas, preocupación que nos estaba tuviesen carácter definitivo. Claro estaba, en grado no corto perjudicando. Tal idea era por el contrario, que el único límite infran- y es verdaderamente injusta según lo pruequeable de las concesiones, ni podía ni debía ban nuestra tradición colonial y nuestra misser otro que el que al Gobierno de V. M. tra- ma conducta muchos años ha en el orden pozara la obligación inexorable de mantener la lítico de las Antillas; más no por eso debía el herencia nacional.

precisamente, sin respeto alguno al derecho con patentes hechos. En ningún tiempo, á histórico, se citraba el plan de los rebeldes. decir verdad, ha sido útil para nación algu-Dejaron de intento á un lado cuantos proce- na el separarse en sus procedimientos polítidimientos pacíficos podían conservar el ejer- cos de la corriente general de las demás, y cicio de la libertad política y fundar solida- la historia de España con exceso lo demuesmente la autonomía administrativa; halaga- tra; pero mucho menos hoy, cuando la soliron, en cambio las violentas impaciencias daridad de los pueblos civilizados llega á tanjuveniles; estimularon las más disolventes to, que el mero desacuerdo en las formas con pasiones; desconocieron todo valor á las ven- el sistema general de las naciones predomitajas adquiridas; alentaron el pesimismo nantes suele traer inconvenientes. más implacable de un lado, y divulgaron y fomentaron de otro las esperanzas más quiméricas. Por tales medios consiguieron que cibiera con indiferencia cuando no con desciese la hoguera de la insurrección.

de ser fecunda en severas enseñanzas para duos, de las grandes asociaciones humanas. todos los habitantes de buena fe en Cuba. Ni es tampoco imposible que comiencen á des- á vuestro Gobierno, para que comience á pertarse los fraternales sentimientos de 1a- cumplir lo que V. M. misma ofreció ante las za, por tanto plazo adormecidos, pero que Cortes, y lo que con su real beneplácito y el de quedar, sin embargo, resueltos en el denunca se extinguen totalmente; cundiendo de sus compañeros, repitió y amplió ante creto adjunto. Los hay que dan tiempo para además la persuasión de que al fin y al cabo ellas el ministro que tiene el honor de dies preferible el progreso pacífico y constan- rigirse á V. M. ahora. te, annque no realice cuanto se anhele, a los triunfos de la violencia, obténgalos quien los la aprobación soberana que no se halle en terminación fija y completa de los gastos in-

cerse, en buena parte, aquella opinión erróner otra guerra como la anterior, juzgando, nanimidad con Marruecos dimanaba de la un momento de la viril entereza de nuestra reformas de Marzo de 1895.

raza en la Metrópoli. mente las reformas votadas por las Cortes, nombre el jefe del actual Ministerio, apresú- Diputaciones provinciales y Ayuntamientos. concesiones compatibles con la soberanía esni ha dejado de comprender la necesidad de rase à reconocer y proclamar que cualessiquiera cabe dudar ya racionalmente. Buen ción. fiador es de tal aserto el discurso puesto en

llas tan solemnes con que V. M. ofreció dotar tado de la guerra lo consintiera, de «una No faltaron espíritus á quienes persuadie- »personalidad administrativa y económica les bien pronto se impuso el convencimiento »soberanía é intactas las condiciones indis-

Desde entonces fué certisimo que á semeespañol todos sus pasos. Del que hoy obtiene que no aguardaria á que desapareciese el úl-Por de contado, que la ley que tenían las timo insurrecto en Cuba, bastándole que la des que por sus actos le toquen, descargan-

Otra de las declaraciones del presidente Gobierno despreciarla, sino antes bien, acu-Pero, según se ha visto, en destruirla dir á desvanecer las causas del común sentir

Claro está que la dignidad nacional rechazará siempre, y en todas partes, todo cuanto no sea expresión de la propia conlo mismo en Cuba que en Puerto Rico se re- ciencia, íntima y espontáneamente formada, y mucho más cualquier linaje de imposición dén, la ley de Bases con tanto entusiasmo forastera; mas no quiere esto decir que povotada en las Cortes, y que vivamente cre- der alguno deba por sistema sustraerse à la zas y reglamentos generales de las provin-De todo esto ha pasado ya bastante tiem- mente expresada, y llega como á causar es- tan debido trámite los ministros actuales, en po. La guerra, con sus desastres, ha debido tado, merece igual respeto que de los indivi- caso de tamaña gravedad como el presente,

Juntamente con esto, ha debido desvane- tes. Antes que nadie puso él mano con ener- de los locales, corresponden á Cuba como gía y eficacia en la supresión de la trata de obligatorios y permanentes, por interesar nea de que no fuera capaz España de soste- negros, y más de treinta anos hace ya que todo esto de igual modo á las provincias de en Madrid convocó una numerosa é ilustra- la Península y á las de aquella isla. por incompletos informes, que nuestra mag- da asamblea de antillanos encargada de mo-

boca de V. M. en la primera reunión de las do España cuanto le toca hacer para apresu-

fuera temerario abrigarlas respecto á todos. de faltar hombres sordos á su propia conveniencia y à la de su país, que intenten prolongar por mayor ó menor plazo, y aunque hubiera éste de ser muy reducido, los profundos males presentes, soñando por ventura con que cansada de sus sacrificios España levante la bandera de la paz á cualquier precio, y deje á merced de los irreconciliables partidarios de la separación aquel hermoso territorio con las vidas y haciendas de los leales habitantes comprometidos en nuestra causa. Por lo que toca al actual Gobierno permítasele decir que nadie contará con su cooperación, en tiempo alguno para semejante

Mas hora es ya de conocer, Señora, que resoluciones de parecido alcance no son de las que constitucionalmente corresponden traordinario de las circunstancias presentes ha podido persuadir al Gobierno de V. M. de que debía adoptarlas bajo la forma de un decreto con audiencia del Consejo de Estado, y del cual se dé cuenta á las Cortes á fin de que obtengan de las mismas la rigurosa legitimidad que les falte. Por menores razones se han creido obligados otros Gobiernos á obrar do igual cuorte, pidiendo después lo que, á ejemplo de Inglaterra, hoy suele intitularse un bill de indemnidad en España. Someter puntos tales á una discusión detallada y larga, estando viva la guerra, hubiera traído inconvenientes que por notorios no hay para qué exponer en este momento. Nuestra Constitución misma reconoce en caso de guerra extranjera á la Corona, así como el derecho de declararla, el de hacer y ratificar la paz, dando después cuenta documentada á las

Y si la de Cuba no es extranjera, en verdad, bien se ve que, por la enorme cuantía en los sacrificios en hombres y dinero que á la nación impone, muy bien pueden compararse con las que de aquella indole hemos sostenido en otras épocas. Para proceder, pues ahora, como la Constitución ordena, tratándose de naciones independientes, no faltan motivos plausibles. Pero el Gobierno no entiende disminuir su responsabilidad en lo más mínimo, al procurar que por medio de este decreto se facilite la total consecución de la paz. Pronto á aceptar aquella ante las Cortes, el altísimo respeto que estas le inspiran, incitale solo aquí á presentar escusas, cuyo valor no toca sino á ellas estimar.

En el entre tanto, como el parrafo trece del art. 45 de la ley orgánica del Consejo de Estado dispone que se le consulte «sobre cualquiera innovación en las leyes, ordenanopinión pública, que cuando está legitima- cias de Ultramar», no quieren prescindir de aunque no sea más que para fortificar los En conclusión, Señora, todo solicita hoy suvos propios con los juicios del supremo

Cuerpo consultivo de la Nación. que su resolución se someta a las Cortes, cosa que además exige su índole excepcio-Nada somete hoy tampoco este último á nal. Es uno de ellos el que se refiere á la deconsonancia con sus peculiares anteceden- herentes á la soberanía, y de los que, fuera

Es otro el que toca á la organización judificar profundamente en sus provincias el dicial; porque aunque esté ya unificado el esimpotencia, y creyendo que la lucha con la régimen administrativo y el régimen del calafón de los funcionarios judiciales, y se Metrópoli sería fácil y de duración cortísi- trabajo; á raíz de la capitulación del Zanjón, formulen en el presente decreto reglas para ma. Los papeles interceptados en más de una introdujo luego el ejercicio de los derechos la provisión del turno libre de las Antillas, ocasión á los insurrectos de sobra prueban políticos de la Península en Cuba, con esca- quedan por resolver legislativamente punque un día incurrieron realmente en seme- sas modificaciones, al comienzo indispensa- tos esenciales, y entre otros la participación jante equivocación, y, por cierto, que los hi- bles; y contribuyó, por último, según queda proporcional que respectivamente deben tejos de aquella tierra, que son nuestros her- dicho, en unión de todos sus amigos políticos ner las Antillas y las demás provincias espamanos, no debieron de haber dudado ni por sin excepción, á que las Cortes votasen las nolas, en el número de aspirantes á la ma- mientos. gistratura nacional. Y tampoco se hace en Antecedentes son éstos sobre los cuales este decreto alusión alguna á la reforma En el entretanto, es sabido que, aunque se atreve á llamar hoy la altísima atención elctoral en las Antillas, porque razones de por las circunstancias expuestas, no solo ha- de V. M. el abajo suscrito, no seguramente carácter muy elevado impiden al Gobierno ya tenido, sino tal vez tenga que aplazar por vanagloria, sino por si robustecen algo introducir de por sí alteraciones en el sistealgo España todavía la aplicación del am- la seguridad que deben tener los antillanos ma de elección de diputads y senadores sin plio régimen administrativo que la futura de que todo cuanto España anuncia está dis- el concurso de las Cortes, y porque siempre prosperidad de Cuba exige, jamás ha aban- puesta á cumplirlo con lealtad inviolable. se ha subordinado á lo vigente en esta matedonado el propósito de implantar oportuna- Porque si ante todo habla ahora en su propio ria, que es lo principal, lo que se refiere a

No tiene el Gobierno suficientes motivos, Panola, sobrando auténticos documentos don- adicionarlas en forma que satisfagan, así á quiera otros hombres revestidos de Vuestra hasta ahora, para juzgar si sera más largo ó carlas, sin la menor demora, en cuanto para que sean aplicables.

Por tan forzoso motivo, la nación españo- actuales Cortes, porque nadie negará á los rar el término de los infortunios de Cuba. Lo ello haya posibilidad. La consulta al Consela, que desde mucho antes tenía á sus Anti- consejeros de V. M., sean quienes sean, la que resta, es á saber, la aplicación material jo de Estado se hará, por tanto, con carácter llas otorgados cuantos derechos políticos cualidad de leales, y siéndolo, fuera locura y práctica de las reformas, no dependerá úni- urgente, por más que el Gobierno no apliacepta unanimente la civilización moderna, pensar que, por mucho que en otras mate- camente de la Metrópoli en adelante. Hará que el presente decreto hasta que cuente también falta que convencidos los insurrec- con las condiciones indispensables. Pero séatos de la inutilidad de la lucha y apiadados le lícito esperar, Señora, que llegando desde de la desolación y total ruina de su suelo na- ahora á conocimiento de todos cuanto se protivo, depongan pronto las armas, dejando li- pone España, el espíritu de conciliación rebre la inagotable generosidad de la madre nazca en las Antillas, apresurándose así, por Patria, dispuesta siempre à abrirles sus bra- fáciles medios, lo que nunca ha dejado ni dezos. Si tamañas esperanzas cabe juzgarlas jará de apetecer la Nación; lo que cabe decir realizables por le que hace á muchos, quizás que todo el mundo civilizado sea; y lo que tanto, y más que nadie V. M. y su Gobierno mas desvanecería los proyectos de los conju- país en sus negocios peculiares, bien que Por razones que el Gobierno de V. M. ha han procurado siempre y procurarán en expuesto otras veces, probablemente no han adelante es, á saber, una paz fecunda y du-

#### Real Decreto

En vista de las razones expuestas por el presidente de mi Consejo de ministros, y de acuerdo con dicho Consejo;

En nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El proyecto de ampliación de las reformas acordadas por la ley de 15 de Marzo de 1895, para la isla de Cuba, que en su día ha de completar también las ya mandadas aplicar en Puerto Rico, pasará con toda urgencia á informe del Consejo de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 45 de la ley orgánica de aquel Supremo Cuerpo Consultivo de la Nación.

Dado en Palacio á 4 de Febrero de 1897.— María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

#### Las bases

#### Proyecto de ampliación de la ley de 15 de Marzo de 1895

La ley sobre reforma del régimen de gobierno y administración civil de la isla de Cuba de 15 de Marzo de 1895, se ampliará conforme à las siguientes Bases, que en todo lo necesario serán desenvueltas por los reglamentos:

#### Base primera

#### Ayuntamientos y Diputaciones

Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de la isla de Cuba gozarán de toda la libertad de acción compatible con la obediencia á las leyes y con el respeto á los derechos de los particulares.

Nombrarán y separarán libremente todos sus empleados.

Serán presidentes de las Diputaciones provinciales los diputados elegidos por las mismas. En cada Diputación habrá una comisión provincial formada por los diputados que cada semestre elija la Diputación. La comisión provincial elegirá su presidente.

Serán alcaldes y tenientes de alcalde los concejales elegidos por los Ayuntamientos. Los alcaldes ejercerán sin limitación alguna las funciones activas de la Administración municipal, como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos.

La Diputación provincial respectiva podrá suspender los acuerdos de las Corporaciones municipales, y amonestar, apercibir, No todos los problemas antillanos han multar ó suspender á sus individuos cuando traspasen el límite de la competencia municipal; dando de todo cuenta para su aprobación y ejecución al gobernador civil. En el caso de que éste no apruebe en todo ó parte las resoluciones de la Corporación provincial, podrá alzarse éste ante la respectiva Audiencia territorial en pleno, que decidirá sin ulterior recurso.

Para cubrir los servicios y obligaciones de los Municipios y Diputaciones provinciales, se les concederá toda la latitud de facultades que sea compatible con el sistema tributario à que respondan los presupuestos general y local de la isla, entendiéndose que serán independientes los recursos del presupuesto provincial de los del municipal.

La creación de establecimientos de instrucción pública en las provincias corresponderá exclusivamente á las Diputaciones respectivas, y en los pueblos á los Ayunta-

El gobernador general y los gobernadores civiles sólo tendrán en estos asuntos la intervención necesaria para asegurar la observancia de las leyes generales y la compatibilidad con los recursos provinciales y municipales de los nuevos gastos de los respectivos presupuestos locales.

Las cuentas anuales de los alcaldes, comprensivas de los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, serán publicadas en las localidades, revisadas, censuradas y aprobadas, en su caso, con vista de las reclamalos peninsulares como á los cubanos que de- confianza, obrarán en el porvenir de igual más corto el plazo en que puedan aplicarse á ciones, cualquiera que sea su cuantía por la rraman á nuestro lado su sangre, y aun á suerte, pudiendo tan sólo diferenciarse los Cuba y, en consecuencia, á Puerto Rico las Junta municipal. Del acuerdo de la Junta Llegó á punto este empeño, cual nadie ig- todos los habitantes de la isla que de veras unos de los otros políticos españoles, sobre presentes reformas, por más que todas las se podrá recurrir ante la Comisión provinapetezcan el bien común. Y de la sinceridad esta cuestión, en la fortuna y el acierto, que noticias que posee, al redactar el adjunto vincial, y en el caso de que esta impouga con que el nuevo régimen ha de ser practino en la buena fé ó la fidelidad á las promeproyecto de decreto, parezcan satisfactorias responsabilidades, procederá la alzada ante cado por los Gobiernos de la Península, ni sas hechas en nombre de V. M. y de la na- y de que sean muy generales los pronósti- la respectiva Audiencia territorial en pleno, cos de vecina paz; pero sea como quiera, en- que decidirá, sin ulterior recurso, con suje-Con el presente decreto habra completa- tiende que debe estar preparado para apli- ción a las leyes administrativas y penales

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración se compondrá de 35 consejeros. De éstos, 21 serán elegidos por el mismo censo que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y según preceptua el art. 3.º de la ley de 15 de Marzo de 1895: la provincia de la Habana elegira cinco, las de Santa Clara y Santiago de Cuba, cuatro cada una; las de Finar del Río y Matanzas, tres cada una, y dos las de Puerto

Principe. Otros nuevos consejeros, serán: el rector de la Universidad de la Habana, el presidente de la Camara de Comercio de la capital de la isla, el presidente de la sociedad Economica de Amigos del País de la Habana, el presidente del Circulo de Hacendados, el presidente de la Union de Fabricantes de Tabacos, un miembro de los Cabildos Catedraies de la Habana y de Santiago de Cuba, los cuales, constituidos en colegios electorales, le designaran cada cuatro años; un represente de todos los gremios de la Habana, el cual elegiran cada cuatro años los presidentes de dichos gremios, y dos en representacion de los mayores contribuyentes de la provincia de la Habana, elegidos cada cuatro anos; uno por los cien que paguen mayor cuota de contribución sobre fincas rusticas y urbanas y otro por los cien que paguen cuota más arta de contribución sobre las industrias, comercio, artes y profesiones. Los cinco restantes consejeros seran los diputados á Cortes o senadores elegidos en mayor número de elecciones generales y en igualdad de condiciones los de mas edad.

El gobernador general será presidente honorario del Consejo, y presidira sin voto las sesiones a que asista. Sera presidente efectivo el consejero que el gobernador ge-

neral designe. El cargo de consejero es gratuito, honorífico, sujeto à responsabilidad, y solo es renunciable por justa causa al ser aceptado. Sera asimismo incompatible con el de senador ó diputado á Cortes, debiendo optarse entre estos cargos ó el de consejero en el plazo de dos meses.

Podrán ser electos consejeros todos los que, teniendo aptitud para ser diputados á Cortes, Meven dos anos de vecindad en la

#### Base tercera Presupuestos generales

Las Cortes determinaran cuales hayan de considerarse por su naturaleza gastos obligatorios milerentes a la Soberania, y njaran cada tres anos la cuantia de los ingresos necesarios para cubrirlos, salvo siempre el derecho de las mismas Cortes para alterar esta disposiciou.

LI Consejo de Administración acordará cada ano las contribuciones e impuestos que sean necesarios para atender a la totalidad de los gastos y cubrir los lugresos aprobados por las Cortes en el presupuesto del Estado para la isla, salvo el derecho constitucional de estas ultimas para introducir en la materia las modificaciones que consideren indispensables.

El Consejo de Administración podrá renunciar las facultades que se conceden en el parrafo anterior, entendiendose en tal caso renunciadas, por la daración del ejercicio del presupuesto, las concedidas en los números 2.º y 3 º del párrato primero de la Base cuarta.

Si el Consejo de Administración renunciare dichas facultades, o si el 1.º de Junio de cada año no hubiere acordado y votado las contribuciones é impuestos necesarios para cubrir los ingresos con que hayan de satisfacerse los gastos obligatorios del presupuesto del Estado, suplira su acción, en la totalidad ó en la parte que resultare indotada, el gobernador general por medio de la Intendencia de Hacienda.

El Consejo de Administración formará y aprobará también todos los años el presupuesto local con suficientes recursos para dotar los servicios que le estan encomendados. Además, comprendera y votara en dicho presupuesto los recursos necesarios para el personal y material de la secretaria del Gobierno general y de la Dirección de Administracion local, de la Intendencia de Hacienda, de la Intervención y de los seis Gobiernos civiles de la isla, declarados gastos obligatorios de dicho presupuesto.

Respecto à los gastos obligatorios del presupuesto local, tendrá en su caso el gobernador general iguales facultades que las expresadas en el parrafo cuarto de esta Base, con relación al presupuesto del Estado.

Cualquier cambio ó alteración que acuerde el Consejo y afecte à los servicios obligatorios del presupuesto local, si no fuese aceptado por el gobernador general, se cometerá á la aprobación definitiva del ministerio de Ultramar, con acuerdo del Consejo de ministros, previo informe del de Estado. No recayendo resolución en el termino de dos meses, quedará firme el acuerdo del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración votará el presupuesto local antes del día 1.º de Junio de cada año.

Los ingresos del presupuesto local consistirán, además de los ya otorgados, en las contribuciones è impuestos que acuerde el Consejo y no sean incompatibles con la existencia de los ingresos afectos al presupuesto del Estado.

La creación de nuevos establecimientos de enseñanza en que puedan seguirse las diversas carreras del Estado, salvo las de Guerra y Marina, corresponderá al Consejo de Administración cuando tengan aquéllos carácter general en la isla.

El Consejo de Administración podrá acudir en reclamación o queja al gobernador general, si hubiere lugar à ello, de los actos y resoluciones del director de Administración

#### Base cuarta

Facultades del Consejo en materia arance-

Las facultades del Consejo de Administración, tocante á la materia arancelaria, seran las siguientes:

1. Fijar, à propuesta del intendente de Hacienda, las reglas para la administración del impuesto arancelario.

Acordar, oyendo al intendente de Hacienda, o à propuesta de éste, cuando estime conveniente respecto à cualesquiera derechos de exportación.

3. Senalar y modificar libremente, oyendo asimismo al intendente de Hacienda, o a propuesta de él, los derechos fiscales que en legal de los nombrados. las Aduanas de Cuba se recauden à la impor-

tación. 4.ª Informar previa y necesariamente, y proponer también, cualquiera alteración que nes legales y reglamentarias que á ellos se la experiencia aconsejare respecto de las dis- refieren. posiciones generales o complementarias del Arancel ó de las clasificaciones, notas y repertorio del mismo.

taciones siguientes:

1. Se mantiene para los productos nacionales, siendo de procedencia nacional directa, à su importación en Cuba, la protección racional é indispensable que se determina en los derechos diferenciales que gravarán, con el carácter de mínimos y por igual, á todas las procedencias extranjeras.

2. Los derechos fiscales cuya cuantía senala el Consejo de Administración, no han de ser diferenciales, sino gravar por igual a todas las procedencias, incluso la nacional.

3.ª Los derechos que se senalaren à la exportación no serán diferenciales, sino que han de gravar por igual à la misma mercancía, cualquiera que fuere su destino. Cabrá establecer excepción a favor de la que se destinare directamente al consumo nacional, pudiendo en este solo caso conceder el Consejo de Administración exención ó rebaja diferencial de los derechos que señalare.

4. La prohibición de exportar, si llegare à dictarse, no alcanzará à los productos que se exporten directamente para el consumo nacional; y

5. Las facultades concedidas en los números 2.º y 3.º del párrafo primero de esta Base se ejercitaran por el Consejo de Administración, y en su defecto por el gobernador general, con la obligación que determina la Base tercera en su párrafo segundo, Los derechos fiscales á la importación, y en su caso los de exportación, que se senalen, serán inalterables durante el transcurso del ejercicio del presupuesto á que estén afectos sus rendimientos.

La forma del Arancel de importación será la que sigue. Constará de dos columnas, es à saber: 1.ª, la de los derechos fiscales, que se exigirán á todas las importaciones, cualquiera que sea su procedencia, incluso la nacional; y 2 a, la de los derechos diferenciales, que gravarán por igual à las procedencias extranjeras, constituyendo su importe la protección indispensable que se reserva á favor de lo nacional.

Los derechos fiscales de la columna general serán libremente modificados, mediante los recargos, rebajas ó dispensas que tenga por conveniente dictar el Consejo de Administración, en uso de las facultades y con las limitaciones antes expresadas.

Las Cortes señalarán el máximum de la protección que se reserva para la producción nacional. No podrá alterarse dicho máximun sin su concurso, siendo este preciso para toda alteración de los derechos diferenciales.

El Gobierno señalará para los artículos comprendidos en las respectivas partidas del Arancel los derechos que constituyan por primera vez la columna diferencial.

Estos derechos diferenciales, que no necesitarán por lo general exceder del 20 por 100 del valor de los articulos, no excederán del 35 por 100 de dicho valor, aun respecto de las partidas del Arancel en que hubiese de llegarse á este tipo excepcional y máximo. Para traspasar en aigun artículo el límite de 35 por 100, y que pueda elevarse hasta el 40 por 100, se necesitara acuerdo especial de

El Gobierno dispondrá la revisión de la tabla de valoraciones, previa información contradictoria; considerandose ipso facto rebajado el derecho diterencial señalado en la correspondiente partida del arancel, en los casos en que por la limitación que establece la regla anterior, y de resultas de la expresada revisión de la tabla de valoraciones, preceda la reducción. La tabla de valoraciones, una vez reformada, se considerará inalterable por espacio de diez años, salvo resolución de las Cortes.

No siendo posible la inmediata realización de todas las condiciones y tramites que en esta base se establecen para lo sucesivo, y no conviniendo, por otra parte, aplazar la reforma de los aranceles que actualmente rigen para Cuba, el ministerio de Ultramar publicará y aplicará, en virtud de las disposiciones vigentes en la materia, y en uso de la autorización concedida en la ley de 28 de Junio de 1895, un arancel interino, cuyas estructuras y taritas se ajusten á las disposiciones de esta base, rigiendo con caracter provisional los derechos fiscales que en la columna correspondiente se senalen y cuanto se relacione con el arancel de exporta-

Los Tratados ó convenios comerciales que que afecten á los Aranceles de la isla de Cuba serán especiales. No se concederá en ellos el trato de nación más favorecida ni el beneficio de clausula que sea equivalente. Sobre la procedencia de las concesiones especiales que en principio proyectare el Gobierno será oido el Consejo de Administración antes de que se ultime el concierto, para su aprobación por las Cortes.

#### Bases 5. a, 6. a y 7. a

Funcionarios administrativos.

El gobernador general nombrará y separara á todos los empleados de la secretaría del Gobierno general, de la Administración civil y económica y de los Gobiernos civiles, conforme à lo que dispone la Base

septima. La secretaría del Gobierno general estará a cargo de un jefe superior de Administracion.

El intendente de Hacienda, el interventor y el director de Administración local propondrán al gobernador general el nombramiento de todos los empleados de su respectiva dependencia, con arreglo á lo que la Base séptima previene, y podrán asimismo proponer su separación.

La Dirección de Comunicaciones, desempeñada por un jefe de Administración, tendrá á su cargo los servicios que se doten por el Consejo de Administración relativos al ramo de Comunicaciones telegráficas y postales, terrestres y maritimas, y la obligación de rendir y depurar las cuentas anuales de dicho ramo, y de cumplir todos los acuerdos del Consejo que con el mismo se relacionen.

Todos los empleados de la Administración civil y económica de la isla de Cuba, con excepción del secretario del Gobierno general, el intendente de Hacienda, el interventor, el director de Administración local, el de Comunicaciones y los gobernadores civiles de las seis provincias, serán nombrados, cuando ocurran las vacantes, por el gobernador generalde la isla de Cuba, conforme à las leyes vigentes ó las que se dicten en lo sucesivo, entre los naturales de la misma y los que residan o hayan residido en ella durante dos a nos consecutivos.

men del Consejo las condiciones de aptitud á 3 id. cantaro; olivas, de 45 á 50 id. mo- más á más.

En el nombramiento de los funcionarios de los cuerpos facultativos y del ramo de Comunicaciones se observarán las disposicio-

Los empleados de la secretaría del gobierno general y de los gobiernos civiles serán nombrados y separados libremente por el

Dichas facultades se otorgan con las limi- gobernador general. Los empleados de la Administración local, los de la Administración de Hacienda y de Aduanas (salvo el caso de que se crease un cuerpo pericial), y los de la Intervención, serán nombrados por el mente de los jefes de dichas dependencias. Podran ser separados por el gobernador gemente por la propia autoridad, en los casos en que lo estimase necesario.

> el gobernador general podrá nombrar inspectores de Instrucción pública, dos para cada una de las provincias de la Habana, Santa Clara y Santiago de Cuba, y uno para cada una de las de Pinar del Río, Matanzas y Puerto Príncipe.

> Igualmente podrá el gobernador general, a propuesta de los goberna lores civiles, nombrar delegados de éstos en los términos municipales. Ejercerán los delegados la autoridad gubernativa en las localidades, y tendrán à sus órdenes las fuerzas de policía. En ningún caso podrán intervenir en las funciones de los alcaldes y Ayuntamientos. También podrá el gobernador general en todos los casos en que lo estime conveniente, y á propuesta de los civiles, conferir esta

## Base octava.

delegación á los alcaides.

Funcionarios judiciales.

Las vacantes de funcionarios de la Administración de justicia que ocurran en lo sucesivo y correspondan a turno de libre elección se proveeran por el ministerio de Ultramar precisamente, ya en naturales de la isla de Cuba, ya en quienes hayan residido en ella o residan. Los expedientes respectivos de los aspirantes se tramitiran por los presidentes de las Audiencias territoriales de la isla, y se remitiran al ministerio por conducto del gobernador general.

Los jueces municipales seran nombrados en todos los terminos judiciales mediante ternas formadas por votación de los concejales de los Ayuntamientos respectivos, y de los electores para compromisarios en la elección de senadores, ajustándose a las prescripciones de la ley para el nombramiento de compromisarios.

La terna se elevará al gobernador general, el cual nombrará á uno de los tres propuestos. En los términos municipales donde haya

que elegir dos ó más jueces, se procedera a una votación para cada terna. Los jueces municipales electos deben en alza. reunir las condiciones que exige en la isla de Cuba la legislación vigente.

#### Base novena.

Sobre servicios del Estado y Hacienda.

El Consejo de Administración respetará los actuales contratos en todos los servicios del estado y de la Hacienda de la Isla, que podrá renovar o desechar á la terminación de los mismos.

Queda facultado el Consejo de Administración para aplicar la ley de Tesorerías de la Peninsula, concertandose con el Banco Español de la isla de Cuba.

Queda facultado igualmente el Consejo para contratar ó encargar á dicho Banco Español la recaudación de las rentas, con la aprobación necesaria del ministro de Ultra-

#### Sobre orden público Un decreto especial, de que en todo caso

Base décima

se dará cuenta à las Cortes, contendrá las disposiciones convenientes para el mantenimiento del orden publico y para reprimir cualquier intento de separatismo que en lo la agricultura, venga la industria minera à sucesivo pudiera repetirse, sea cualquiera el medio que se emplee.

#### Disposiciones transitorias

Sobre la forma y ocasion en que serán aplicudas las bases

El Gobierno reunirá en un solo cuerpo las precedentes Bases y las de la ley de 15 de Marzo de 1895, armonizando los textos de unas y otras, y dará en su día cuenta á las Cortes.

Las Bases así reunidas serán desarrolladas en una reglamentación posterior, que no podra alterar su estricto sentido, limitandose solo à relacionarlas con el resto de la legislación vigente, según lo dispuesto en la citada ley de 15 de Marzo de 1895. Tan prouto como se ordene la aplicación

de las Bases de la ley de 15 de Marzo de 1895 y las de este decreto en Cuba, regirán dichas disposiciones en todo cuanto sea posible como artículos de ley, sin perjuicio de la reglamentación indispensable.

Lo dispuesto por este decreto, ampliación de la ley de 15 de Marzo de 1895, se aplicará a la isla de Puerto Rico en todo aquello que sea compatible con la diferencia de condiciones de dicha Antilla y de los organismos ya establecidos en la misma. La reglamentación publicada ya respecto

de Puerto Rico, se modificará también en todo lo necesario á fin de que sea semejante à la que se forme para Cuba.

La fecha de la aplicación á la isla de Cuba de las bases votadas por las Cortes, y las de este decreto suplementario à ambas Antillas, la fijará El Gobierno tan pronto como lo permita el estado de la guerra en la primera de dichas islas.

MERCADOS NACIONALES

Trigo catalán monte, de 45 á 46 pesetas el cahiz o sean 479 liros y 36 centilitros; Hembrilla, de 42 á 44 pesetas id.; huerta, de 39 á 40 id, id.; cebada, de 22 á 24 id. id.; maiz, de 22 á 34 id. id.; harinas fuerza superior, de 43 á 45 id. los 100 kilos; id. blanca, de 38 á 40 id. id.; id. inferior panificable, de 32 á 33 id. id.; id 3.4, de 23 à 24 id. id.

Salvados. - Cabezuela, de 6 á 6 50 pesetas el hectólitro; menudillo, de 3'75 á 4 id. idem; salvado de 3 á 3 25 id. id.; tostora, de 2 50 á

ALCANIZ.-Trigo à 44 pesetas cahiz; ceba- ner el alza. da. a 20 id. id; avena; a 12 id. id.; panizo, a 2.75 id. fanega; judias, á 5'75 id. id; aceite, á

AINZON.-Las lluvias han favorecido mu- tre los establecimientos de construcción pedicho los campos. Las cosechas de vino y aceite dos importantes, y la Marina del Estado inhan sido muy escasas; de ésta última sólo para el consumo local.

Los vinos han sido de superior calidad v se cotizan de 21 à 23 pesetas el alquer los (149 litros) con bastante demanda.

## METALES

Cobre.

Digno es ciertamente de estudio cuanto ha gobernador general, à propuesta respectiva- ocurrido respecto à los cobres durante la última semana en el mercado regulador de Inglaterra; el alza ha con juistado nuevos y notaneral, à propuesta de dichos jefes ó directa- bles progresos, sin que la seria bonificación de los precios haya refrenado los pedidos. Son éstos, por el contrario, cada vez más numerosos, y mientras que la especulación efectúa repetidas compras á plazo, el consumo no se descuida de aprisionarse holgadamente. Dadas tales condiciones, no debe sorprendernos que el Chile bueno, pero ordinario, haya cerrado á libras 51-11-3 al contado, á 51-16-3 á tres meses; el cobre refinado ingles se ha hecho de libras 52-45 à 53-40; el Best Selected de libras 53-15 à 54-40. En Paris se acentua de continúo también la mejora de la cotización, siendo los precios que rigen: cobre en barras, marcas ordinarias, á francos 431, y las primeras á 432'75; los lingotes y placas laminados, a 436'50; el Best Selected, à 437'50. En Marsella son muy buscados los cobres, pagándose á altos precios. Dada la situación del mercado de cobres,

se explica naturalmente el alza que han alcanzado los valores de Rio Tinto, asi como la cuantia del dividendo repartido en estos días, y por último, la animación de este ramo de la producción minera en España.

#### Estaño.

Los especuladores siguen con suma atención hace algún tiempo la marcha de este metal, y las compras importantes que verifican, se traducen por un alza sensible en los precios; así es que los Detroits se pagan en el mercado de Londres à libras 62 al contado y á 62-13-9 á tres meses; el estaño inglés á libras 66-10, los lingotes ordinarios à 67-10 en barras y á libras 68-10 los lingotes refinados.

En Paris, la cotización del Banca ha llegado á ser de francos 470, la de los Detroits de 164-25 y el estaño inglés ha alcanzado francos

También en Marsella las diferentes calidades de este metal han subido de manera notable, y en Amsterdam, si bien - l mercado no es muy activo, los precios de los estaños se encuentran

#### Plomo.

Como resultado de la gran actividad originada últimamente en Londres en las transacciones del plomo, las ofertas han sido por demás numerosas en la anterior semana, ciscunstancia que ha originado un descenso, que consideramos pasajero, en el precio de este metal: los de procedencia española se han hecho á libras 11-17-6 y los ingleses á libras 12.

En cambio, en Paris han tenido los plomos una pequeña alza, y por lo que concierne al mercado de Marsella, como las existencias son casi nulas, los precios se sostienen con gran firmeza.

Creemos inútil consignar que la bienandanza que cabe al comercio de plomos mantiene satisfactoria actividad en las explotaciones españolas: las exportaciones continuan en progreso, así en Linares como en Cartagena y Almoria: los elementos de producción se aumentan y complementan; los precios de los minerales se acrecen y es por demás satisfactorio que en medio de la aguda crisis que atraviesa prestar trabajo y consuelo á nuestras clases necesitadas.

No son activas en la actualidad las transacciones de este metal en Inglaterra; las ofertas a su vez se encuentran muy limitadas y los precios tienden á la baja.

Las marcas ordinarias se consiguen á libras 17-12-5, y las especiales à 17-17-6, siendo el precio del laminado de Silesia de libras 20-10

En la última semana en Paris los precios han aumentado algún tanto, y por lo que se relaciona al mercado de Marsella, como las provisiones de los consumidores se hallan por demás reducidas, este hecho aunado con los pedidos, que no escasean por cierto, han impulsado el alza de las cotizaciones.

Ultimamente han logrado incremento las exportaciones de blenda en el puerto de Cartagena para el de Amberes. Este ramo de la mineria de blendas, da muestras de vida en la provincia de Teruel.

#### Hojadelata.

Como se cuenta racionalmente con un próximo desarrollo en el mercado de Inglaterra respecto à este producto, la tendencia es el alza, que fuera más sensible á no ser por el aumento de las existencias en Swansea.

#### Mecurio.

Se mantienen con gran firmeza en Londres los precios de libras 6-14-6 para las primeras manos, y de 6-11-6 para las marcas secunda-

Ateniéndonos á las noticias que nos comunican de Almadén, sigue siendo por demás satisfactorio el resultado técnico y económico que proporcionan las perforadoras mecánicas.

#### Hierros y aceros.

No ha variado en Bélgica la situación de su mercado siderúrgico, haciéndose grandes esfuerzos para contrarrestar el alza de sus productos, porque en virtud de las convenciones ajustadas, las forjas y laminadores no tendrán tarde. que pagar hasta dentro de algunos meses las fundiciones à los elevados precios ya fijados por los altohornos. Alemania ostenta notabilisima firmeza en su

mercado, y los pedidos se acreditan por lo que refiere à los productos laminados; así es que en algunos distritos no ha sido posible conte-

En Francia no decae la consistencia de su mercado siderúrgico, y se anuncia la constitu-El gobernador general someterá al exa- 14.75 id. arroba; patatas, á 1.50 id. id.; vino, ción de importantes sindicatos para afirmarla Las compañías ferroviarias distribuyen en-

> quiere precios para la provisión de 800 toneladas de cañones de acero fundido. En la Gran Bretaña continúa el aumento de la producción de la siderurgia, lo cual no impide que se ande en tratos con las fundicio-

nes de los Estados Unidos para proveer cantidades notables de hierro, que requieren obras proyectadas en vasta escala. Asentemos que ha de ser hecho notabilisimo que las fábricas de Filadelfia consigan vencer los numerosos gastos que tienen que soportar, para luchar en la Gran Bretaña con la producción siderúrgica

La especulación empuja de manera sorprendente hacia vastas empresas à la industria siderurgica; la renovación del material de guerra, con destino á la Artilleria, por demás costosa, dará como se dice vulgarmente, la vuelta al mundo; el camino ya iniciado por Alemania y Francia se recorrera indudablemente por las demás naciones, y si á estos empeños bélicos se suman los grandes pedidos pacificos por su destino, que plantea la próxima Exposición Universal, la extensión que adquieren los ferrocarriles, queda por demás justificado el poderoso empuje que se nota en los titulos de las empresas metalúrgicas y en la explotación de los minerales de hierro, a lo cual fiamos nosotros gran parte del porvenir de Es-

#### ECLESIASTICO

Santos de hoy.

San Juan de Mata, fundador de la orden de la Trinidad y Santa Cointa martir. Se reza de san Juan de Mata, con rito doble v color blanco.

CUARENTA-HORAS. - Continuan en la parroquial de la Santisima Cruz, en sufragio de los difuntos de la familia de D. Elias Martinez. Se descubre i las siete y se reserva a las cinco y media. ADORACIÓN NOCTURNA. - Turno de San Pascual CORTE DE MARÍA. - Nuestra Señora de la Con-

#### **FUNCIONES RELIGIOSAS**

cepción en la iglesia de las Monjas de la Puridad.

PARROQUIAL DE SANTA CATALINA. - Séptimo dia de novenario à San Blas. A las cinco de la tarde el ejercicio con sermon a cargo del P. Miguel Begues, á intención de Doña María del Rosario Vilar y de los niños D. Francisco, Doña Dolores y Don Carlos Torres.

IGLESIA DEL EX-CONVENTO DE STO. DOMINGO .-Santos ejercicios para la Asociación de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús. A las siete. Misa y platica por el Dr. D. Juan Bautista Pérez y por la tarde a las cinco y media, meditación, rosario y platica a cargo del Director D. Alejandro Fabregat.

# NOTICIAS LOCALES

En la misa mayor celebrada ayer en la Basilica, después de la procesión claustral, ofició el Dr. D. Juan Garrido, magistral; predicando un elocuente sermón el canónigo de la misma Sr. Juliá.

-Ayer se publicó el bando de la Alcaldía, senalando los puntos donde ha de verificarse el próximo domingo el sorteo de los mozos comprendidos en el reemplazo del ejército.

-El oficial de Secretaría de este Gobierno civil D. Fernando Crespo y el inspector de orden público D. Vicente Méndez, han sido declarados cesantes.

-Con justicia está llamando la atención de las señoras la gran liquidación que se está verificando en los almacenes de la Isla de Cuba, La curiosidad nos ha hecho convencernos de los precios baratisimos a que vende, citando entre estos los faills, desde 1'30 pesetas vara; surah, todos, á 1'25; lisos, á 2 pesetas; amurés, doble ancho, á 1'50, y paño Lyon, desde 3 pesetas.

Estos precios indican la importancia de la realización, pues todos los géneros de la casa han sido rebajados.

-En la grippe ó dengue y en los catarros y pulmonías, consecuencia de una grippe mal cuidada, el Elexir Robing es un remedio eficaz. Tomado en los primeros síntomas del trancazo, se evita una enfermedad enojosa y muchas veces un resultado funesto.

Se halla de venta en la tarmacia del Doctor Aliño, plaza Calatrava, 2.

## Catastrofe horrible

El lúnes último, á la una de la tarde, hizo explosion en el puerto de Pasajes el buque «San Ignacio de Loyola,» que se dedicaba a traer petroleo desde Filadelfia (Estados Unidos de América).

El sabado anterior había efectuado la descarga de trescientas toneladas de aquel liquido. La causa de la explosión fué los gases que quedaron en los tanques.

La explosión oyóse en los pueblos comarcanos, apareciendo las planchas del barco a doscientos metros de distancia. En el momento de ocurrir la catástrole, hallábase la tripulación comiendo en el ca-

marote de popa. La mujer del cocinero estaba sobre cubierta, habiéndose encontrado su cabeza destrozada. Un niño de dos años que tenía a su lado, sólo sufrió quemaduras en la cabeza y ligeras contusiones en el cuerpo.

Otro joven agregado al barco, que estaba también sobre cubierta, lanzóle la explosion à la altura del palo mayor, fracturándose al caer la pierna y el brazo del lado derecho. El resto de la tripulación solo experimentó contusiones.

El barco comenzó á arder, inclinándose por babor, hundiéndose á las tres de la El buque era todo de hierro, y estaba des

pachado para salir. Había descargado 850 toneladas de petroleo en bruto. Dicese, que después de la descarga, acostumbraban a bordo llenar de agua los tan-

ques, y que el lunes se olvidó de hacerlo con uno central, que estallo al ir á hacer una ligera reparación. La goleta pertenecia á la casa Luciano Mercader y á la viuda Londais.

# NOTICIAS DE FILIPINAS

Hacía dos años que se había construido.

Cómo murió el P. Varas

Un vecino del pueblo de Hermosa (Ba-taan), espectador obligado por su miedo de las infamias cometidas allí por los insurrece

Todo anune pta. (Ley En la prime En la segun ch la terce ch la cuart Rebaja á lo Remitidos vencionales

NUMER

En la vedades en Bautiz En la el infimo p las señas. Calle iunto à la f

NOT

pacio de vei

Tratamien Este gas do grandes ferina, en tod niendo adem pequeños en! Farmacia

num. 40 y 43

Consult

Plaza di

tos, relata por el R. P. de aquella Los ases habitos, de echandole i ron a mas d grandose y pes de sus v

Cortaron probaron so ras en el cu por cortarle alguno les con el para dio uno de l que los trai los indios, también. El P. Va sistir tan es por morir

cansaran de Mutilaro de sus vesti tronco, arro nado á baño de un árbol nos de su h Un mona cuando se a foragidos, r Hevandola a cristiana se

El trone

reconocido mente, segi este relato. En Balai la muerte d celebrado se descanso de El P. Va simo, joven Hevaba dos siendo muy mo muy ap nicos, á que tración, qu ocupar alg sus compañ

Fra sobr

P. Varas, h

de la hoy in

Fray Do de Talisay los insurred Provincial d como los de to, y dice q tancias se e Domingo M

El desve ticular ami quinqué y quemando un tapete.

da por gentes de mal vivir, rompiendo un

núm. 90, ordenanza en las cuadras de la sec-

ción montada, llamó éste a los guardias José

ción donde fueron interrogados sin fruto,

Avisado el guardia municipal José Añó,

ANUNCIOS Pesetas. Cents. Todo anuncio paga 10 centimos de pta. (Ley 14 de Octubre 1896. En la primera plana, linea. . . . en la tercera id. id. . . . . Rebaja à los senores suscriptores. Remitidos y esquelas mortuorias à precios con-

PAGO ADELANTADO

anti-

obras

Dricas

ar en

Irgica

ustria

e gue-

cos-

vuel-

Ale-

mente

peños

ificos.

Expo-

neren

ficado

titulos

plota-

al fia-

e Es-

de la

loble y

Huntos

ubre a

ascual.

a Con-

iridad.

mo dia

tarde

el Be-

Vilar

y Don

NGO. -

uestra

siete.

Perez y

n, ro-

jandro

er en

claus-

nagis-

el ca-

caldía,

ficarse

mozos

bierno

tor de

n sido

ión de

a veri-

ba. La

de los

entre

surah,

doble

de la

a casa

rros y

e mal

eficaz.

ncazo,

as ve-

Ooctor

, hizo

ouque

aba á

Uni-

des-

iel li-

s que

mar-

rco a

trofe,

el ca-

e cu-

a des-

eza y

staba

osión

se al

men-

idose

des-

etro-

acos-

o con

una

ciano

setas.

cito.

## NUMERO SUELTO 5 CENTIMOS

#### CONSULTA MÉDICA

D. Manuel Pérez Castille, Médico Ci-

# IMPORTANTISIMO

En la nueva fábrica de cajas de TORTAJADA y COMP." se han recibido ya las últimas noredades en porcelanas y otros objetos para dulces, propios para regalos de Bodas y Bautizos, con un abundante y variado surtido, todo á precios muy econômicos. En la misma casa hay grandes existencias en objetos propios para Carnaval desde

el infimo precio de diez céntimos. No comprar sin visitar esta casa y fijarse bien en las señas.

Calle Torno de San Cristobal, núm. 4. Entre las del Mar y la Paz, frente al café Colón y unto à la farmacia de San José.

NOTA importante: Esta casa no es sucursal de ninguna otra, uno de sus dueños es el que por esnacio de veinte años ha estado al frente de la fábrica de cajas del Sr. Sanz.



infantería.

tes detalles:

la lusurreccion.

#### COQUELUCHE-TOS FERINA

#### Tratamiento moderno por el Dr. Quesada

Este gas eminentemente antiséptico, está dando grandes resultados en la curación de la tos ferina, en todas las clínicas del extranjero, reuniendo además la ventaja de no molestar á los pequeños enfermos.

Farmacia del Dr. Quesada, calle de las Barcas, nim. 40 y 42.



tos, relata así el horrible martirio sufrido por el R. P. Fray David Varas, cura párroco de aquella locaridad.

Los asesinos comenzaron por quitarle los habitos, después le cortaron las manos y echandole una cuerda ai cuerpo, le arrastraron à mas de un kilometro del pueblo, desangrandose y sufriendo varios insultos y golpes de sus verdugos.

Cortaronle después ambos pies, y además probaron sus bolos algunas de aquellas fieras en el cuerpo de su victima, concluyendo por cortarle el cuello lentamente; y como alguno les incitase à que acabaran pronto con el para no hacerle sufrir tanto, responand and de los asesmos, cinicamente, que ya que los frailes predicaban el exterminio de 108 Indios, justo era exterminarios a ellos

El P. Varas, sin sentido por no poder resistir tan espantosos sufrimientos, concluyo por morir antes que aquellos salvajes se cansaran de saciar su saugmenta sana.

Mutilaron luego el cadaver, desprovisto 18 sus vestiduras, y separaron la cabeza del tronco, arrojaron a este a un barrizal destinado á baño de carabao y colgaron la cabeza de un árbol, marchándose después tan ulanos de su hazaña.

Un monaguillo de la iglesia del pueblo, cuando se alejaron de aquellos lugares los oragidos, recogió la cabeza del martir, y llevandola al cementerio del pueblo, diole cristiana sepultura.

El tronco: encontrado más adelante, y reconocido por los médicos, acusa científicamente, según parte facultativo, la verdad de

En Balanga, al comprobarse oficialmente muerte del desgraciado P. Varas, se han elebrado solemues exequias por el eterno descanso de su alma.

El P. Varas era un sacerdote ejemplarimo, joven, de unos 30 años de edad, que sieraba dos próximamente en su curato, mondo muy querido de sus filigreses, así como muy apreciado por la orden de los domitraci, a que pertenecía, por su saber é ilustración, que le hacían estar indicado para ocupar algún puesto de importancia entre sus compañeros, en breve plazo.

Era sobrino del tan conocido y apreciado Varas, hermano agustino, administrador de la hoy incendiada hacienda de Malinta.

#### El cura de Talisay

rray Domingo Candenas, cura párroco de Talisay (Batangas), fué secuestrado por aquállos estado de gravedad.

El desventurado sacerdote ha escrito al Correctal de la Orden de San Agustín, que como los demás compañeros, lo creían muerto, y dice que está bien, que no los tratan mal, y que con él y en las mismas circunslancias se encuentran entre los rebeldes D. Domingo Martínez, hermano de nuestro par-Meular amigo D. Ramón, D. Manuel Martínez

rujano, con 14 años de práctica dedicado con especialidad á las enfermedades de los niños: ofrece sus servicios al público; consulta diaria de nueve á once de la mañana, y de tres á cinco tarde.

Plaza de Pellicers, num. 8, principal.

y D. Herminio Miquel, sargento y cabo de

Los disciplinarios.

union de algunos soldados indigenas del 68 y

varios deportados, quisieron dar un golpe so-

bre Jolo, que fue sofocado oportunamente, y

sobre aquel suceso, encontramos los siguien-

golpe en un dia de chapeo o de misa, en que

toda la colonia peninsular se reune en la pla-

za, y los pocos artilleros allí destacados, van

siu armas. Asesinados todos éstos, hubieran

hecho lo mismo con los principales chinos

comerciantes, para robarles, y completado el

saqueo, y secuestradas las europeas, apode-

rarse por sorpresa del canonero y del vapor

correo, viniendo a unirse con las partidas de

Imus y Cavite, previo desembarco en Batan-

gas, ilevando su valioso botiu para fomentar

guenos residentes en Joio en número de unos

60, con su interprete D. Vicente Alvarez à la

cabeza, se pusieron inmediatamente à dis-

posicion dei gobernador, y armados conve-

mentemente, han prestado grandes servicios,

formando un núcleo de fuerzas bastantes para

contrarrestar la de las tropas si hubieran

pretendido realizar algún acto sedicioso;

asistieron al cuadro para el fusilamiento y

organizaron patrullas que rondan por la po-

La parte de colonia peninsular no militar,

Hasta los chinos nan ofrecido sus intere-

Se encuentra en grave estado el teniente

Al bizarro militar le aqueja ahora una

También se halla con licencia por enfer-

Enfermos

de infanteria de marina Sr. Linaje, que fué

herido en un brazo en la acción de Noveleta,

grave recaída que le tiene postrado por efec-

to de la pérdida de fuerzas que ha tenido en

mo en la isla de Negros el teniente de caza-

dores D. Ricardo Monasterio, distinguido au-

Un devoto de la Virgen

ninguno de su excelsa patrona Nuestra Se-

nora del Pilar, ha encargado a Zaragoza una

preciosa lamina de tan venerada imagen, la

cual ha regalado para el cuarto de Banderas

de la compania de Leales Voluntarios de

SUCESOS

Serranos fué curado anoche un sujeto llama-

do Rafael Sanchis, que presentaba una leve

herida en la cara, que según manifestó se la

causó un desconocido que le arrojó un vaso

Anoche á las ocho y media se pelearon en

Godella dos sujetos llamados Pedro Alfonso

Llorens, vecino de Rocafort, y Simeón, cono-

cido por el Lorito, de Godella, resultando el

el paciente, fué trasladado al Hospital, en

donde el médico de guardia le apreció una

herida en la parte inferior del hipocondrio

derecho, producida, al parecer, por instru-

El herido continuaba esta madrugada en

El agresor se dió a la fuga, sin que hasta

la hora en que escribimos estas líneas, haya

Atentado

dos individuos un fuerte escándalo en la casa

núm. 12 de la calle de Juan Lorenzo, habita-

Anoche á las diez y media promovieron

Después de curado de primera intención

Alfonso herido gravemente.

mento cortopunzante.

sido detenido.

En el dispensario médico de la calle de

Agencia Europea.

Un voluntario aragonés, entusiasta cual

ha organizado también rondas para auxiliar

blación y vigilan à los deportados.

á las tropas en su vigilancia.

brazo que le fué amputado.

tor dramático.

ses y una fuerza de 250 hombres.

una enfermedad crónica del pecho.

Los valientes y siempre leales zamboan-

El plan concertado consistía en dar el

Se recordara que los disciplinarios, en

No dice el punto donde lo tienen.

#### Notas Agricolas.

racion.

El azafrán, como todo producto que logra en el mercado precios elevados, es objeto, por parte del comerciode mala fé, de numerosas falsificaciones.

Una Revista cientifica refiere que, examinado hace pocos días un azafrán que a primera vista nada ofrecia de particular, se encontraron hilos estilares amarillentos del mismo, con los que casi siempre adultera aquel, y unos filamentos de naturaleza vegetal, muy abundantes, de color rojo azulado.

De las experiencias hechas se colige que dichos filamentos son estilos de una fior, probablemente del clavel que tanto abunda en España, valiéndose para darles coloración de la fuchina ácida, utilizando la glucosa, para fijar mejor el color.

La falsificación está tan bien hecha, que hasta los más expertos encontrarán no pocas dificultades para descubrirla.

ALCANCE 6 FEBRERO 97.

#### Servicio especial de la «Agencia Europea»

Según telegrama de Lisboa ha quedado formado el nuevo ministerio progresista. Los señores que lo componen, salvo lige-

ra modificación, son los siguientes: Presidencia é interior Luciano de Castro. -Justicia.

Beifao. - Negocios Extranjeros, Barros Gómez.-Hacienda, Perbira Miranda.-Guerra, general Concha.-Marina, capitán Castillo.-Obras Públicas, Ressano García.

El nuevo gabinete se presentará á las Cámaras el dia 8 del actual é inmediatamente se decretará la disolución de las actuales Cortes, convocándose otras nuevas.

De Marina.-Ha llegado, sin novedad, á Malta el crucero de guerra «Isla de Luzón».

Ha fondeado en el puerto de Cartagena el crucero «Navarra».

Según telegrama del ayudante de Marina de Corcubián, ha naufragado en Cabo Tourinan, perdiéndose totalmente la goleta «San Benito», que procedia de Lisboa, con cargamento de sal, pereciendo cuatro de sus tripulantes.

En la playa de Arcon embarrancó el vapor inglés «City of Sgra», procedente de Liverpool, salvándose 32 de sus 73 tripulantes y dos pasajeros.

Hoy han sido pasados por las armas en Manila el cabecilla Teodoro Plata y ocho titulados ministros, condenados en Consejo de

Dicen de Filipinas que el titulado general Emilio Aguinaldo, ha publicado una proclama dirigida á los indios de aquel Archipiélago, excitándoles à que se presentaran al gobernador general ofreciéndose para pelear como guerrillas locales y pasarse luego, con las armas que les entregaran, al campo enemigo.

Las autoridades han recogido muchas de estas proclamas, que han producido general indignación.

En la Capitanía general se trabaja sin dear, (Rusia). descanso y con gran actividad, en los preparativos para el ataque à Cavite, que probablemente dará comienzo en la proxima se-

En el Consejo de Ministros de París, el de Negocios Extranjeros se ocupo detenidamente de las matanzas de cristianos ocurridas en Creta.

En su discurso confirmó los incendios ocurridos, añadiendo que gran parte de la ciudad de Canea ha quedado destruída. Las tripulaciones de los barcos extranjeros que se hallan en aquella ciudad se ocupan en extinguirlo.

Se ha ordenado que el acorazado francés «Cherner», vaya á las aguas de Creta.

Se asegura que la crisis de Lisboa ha sido motivada por negarse el Rey á nombrar una comisión de senadores vitalicios, solicitada por el presidente para tener medios de gobernar.

# Del extranjero

Madrid 7, 4 t. París 6.-Apertura de la Bolsa de hoy: Exterior español. 63'50, 63'56, 63'25 y 63'18.

3°10 francés: 102'87. Londres 6.-Exterior espanol: 63'37 y 63'25. Paris 6.-Las noticias de la isla de Creta han producido deplorable efecto en nuestro

mercado bursátil. Los fondos turcos han bajado 1 por 100 y las acciones del Banco Otomano 12 francos. Por la solidaridad que suelen tener los valores entre sí, casi todos han tenido un

descenso por la causa indicada. La renta francesa ha bajado 20 céntimos y el exterior español 50.

Paris 6.—Según telegramas de Atenas, la población cristiana de Creta, persuadida de la impotencia de los turcos para mantener el orden y de la ineficacia de las anunciadas reformas, piden la incorporación de dicha isla al reino helénico.

París 6.-En la infantería de marina de guarnición en Cheburgo, toma verdadero incremento una epidemia de alopecia.

Todos los atacados de dicha enfermedad estan completamente aislados.

Atenas 6.-Las noticias que se reciben de Creta son todavía más graves que las comunicadasayer por esta Agencia. Losasesinatos, Ruiz, núm. 75, y Francisco Chiner, núm. 59, incendios y otras tropelías cometidas por las que prestaban servicio en la feria, los cuales turbas y la soldadesca musulmana desenfrecon el Añó se personaron en la referida casa nada llevadas de su odio contra los cristiay detuvieron à los dos bronquistas, condu- nos inspiran espanto y producen aquí geneciéndolos á la cuadra de la mencionada sec- ral indignación.

La opinión pública reclama enérgicas mepues se negaron á decir sus nombres, hasta didas creyéndose imposible que continúe el que reconocidos por los guardias se abalan- actual estado de cosas en aquella desgraciazaron contra éstos, maltratándolos y dando da isla.

un puntapié al Año y una bofetada al Chi-Los soldados turcos, rebelándose contra ner que le produjo una hemorragia de sanla autoridad de sus jefes, no sólo hicieron luego sobre inermes cristianos, sino que en-Convenientemente custodiados fueron con- traron á saco en las casas de éstos, entregánducidos al juzgado, donde se les tomó decla- dolas después al incendio.

Para que se tenga una idea de tantos horrores, basta decir que tres cuartas partes dei barrio de los cristianos de la Canea han sido presa de las llamas. El número de cristianos muertos pasa de

300. La mayoría debió su salvación à las escuadras extranjeras en cuyos buques buscaron refugio. Ayer salió del Pireo la escuadra helénica

con dirección à Creta. Los consules han salido de Halepa, dirigiéndose à Canea. Paris 6, 145 t .- En el Consejo de minis-

tros que acaba de celebrarse bajo la presidencia del Sr. Faure, el de Negocios extranjeros Sr. Hanotaux ha hablado especialmente de la cuestión de Creta, confirmando las noticias referentes à los desórdenes que estallaron en la Canea.

Ha añadido que el incendio originado por los turcos se propago destruyendo una parte de la ciudad.

Los tripulantes de los buques extranjeros, que operaron un desembarco, se ocupan en extinguir el incendio.

El acorazado francés «Charner» ha recibido las órdenes de marchar inmediatamente á las aguas de Creta.

Fabra.

## De Cuba

(Por telégrafo.)

DESPACHO OFICIAL

Madrid 8, 5 t. Se ha recibido en el Ministerio de la gue-

rra el siguiente despacho oficial: «La columna de Guadalajara, en reconocimientos practicados desde Jaruco, batió el dia 3 a un grupo de rebeldes en las lomas Escalera y San Joaquin, haciendole un muerto.

»Continuando la operación, cerca de Tapaste batió a una partida, causándola 12 muertos y varios heridos, destruyó un campamento y recogió muchas reses.

»La columna tuvo un muerto y siete heridos y un soldado del destacamento y un paisano heridos. >El dia 4, en reconocimientos practicados

en las lomas de Tapaste, batió á varios grupos de insurrectos, haciéndoles cinco muer-»La columna tuvo dos heridos.

»Continuando el día 5 los reconocimientos hizo tres muertos.

»El teniente coronel Balbas reconoció el ingenio Mariel, Río Hondo, Cama, Armenteras, San Felipe, Ojo de Agua y batió a un grupo de rebeldes, al que hizo 14 muertos. »El coronel Serrano batió en un potrero

à un grupo de insurrectos, haciéndole un muerto. »Continuó la operación y sostuvo con el

enemigo un tiroteo en la loma Colorada. »La columna tuvo un muerto, que es el teniente del batallón de Baleares D. Tomás Sánchez Castañoz.

»Se han presentado á indulto cuatro rebeldes.»

Madrid 7, 6 t.

Precio del oro en la República Argentiua.... 200'50 Telegrafian de Hamburgo, que han ocurrido nuevos desordenes producidos por los huelguistas.

La policia cargó contra los revoltosos, ocasionándoles varios heridos, y haciéndo-

les bastautes prisioneros. Ha aparecido la peste bubónica en Kau-

Las tropas rusas han establecido un cordon sanitario con objeto de evitar la propagación de la epidemia. Fabra.

#### RECEPCION

Madrid 7, 11'30 n.

En la Academia de la Lengua se ha verificado hoy la recepción del nuevo académico D. Benito Pérez Galdós, quien ha pronunciado un notable discurso de entrada.

Ha contestado de un modo admirable al Sr. Pérez Galdós, el eminente escritor y académico Sr. Menéndez Pelayo. Al acto ha asistido numerosa y distingui-

da concurrencia, que ha colmado de atenciones al nuevo académico, prodigándole nutridas salvas de aplausos por su esmerada

Fabra. HUELGA

Madrid 7, 11'50 n. Telegrafían de Oviedo que se han decla-

rado en huelga cuatrocientos obreros de la mina «Mosquiteras», quienes recorren las calles en actitud pacífica. En previsión de lo que pueda ocurrir se han enviado fuerzas de la Guardia civil.

La señora condesa de Paris ha enviado un representante al Emmo. Sr. Spinola, arzobispo de Sevilla, para que le manifieste que si se le cede el palacio de San Telmo, construirá un edificio destinado á Seminario. Fabra.

#### LA ARRENDATARIA Madrid, 8, 1 m.

Los accionistas de la Compania arrendataria de Tabacos, se han reunido con el Banco de España. El Secretario Sr. Torres leyó la memo-

ria, y el Interventor Sr. Ródeno, el ba-

Según se desprende de dichos documentos, la mencionada compañía arrendataria. se ha perjudicado notablemente á causa de

la guerra en la compra de las partidas de tabaco de Vuelta Abajo. Han disminuido los gastos de transpor-

La Companía reparte entre sus accionistas un dividendo de 50 pesetas.

Fabra.

#### VELADA TRADICIONALISTA

Telegramas de la una de la madrugada à cuatro de la mañana de hoy remitidos por nuestro activo corresponsal.

Esta noche se ha celebrado en el Círculo Tradicionalista de Madrid la anunciada velada.

El acto ha resultado brillantísimo, acudiendo á presenciarlo una enorme afluencia de público. Ha presidido el Sr. Conde de Casasola.

El acto ha dado comienzo á las diez de la noche, terminando á las doce de la misma. La primera parte de la velada se ha destinado á la parte referente á las composicio-

nes musicales del Certamen. A las once de la noche ha comenzado su discurso el Sr. Mella, saludandole el público con atronadores aplausos al comenzar a ha-

Manifesto que se veia obligado á callar la mayoria de las cosas que habia sabido en Venecia; que hasta ahora no conocia lo que era un rey, pues sólo había visto encarnaciones pasajeras en sus personalidades, y D. Carlos reune al par que un excelente fisico una gran alma y clara inteligencia y un gran

Manifiesta que lo dicho por el no es adulación y que en un caso lo fuera no sería á la realeza sola.

Haciendo más elogios de la grandeza moral del Señor, manifiesta que no tiene enemigos, sino adversarios y si estos le conocieran personalmente no le atacarian.

Los liberales que han tenido ocasión de verle, se han convertido en pro de nuestra

D. Carlos se preocupa mucho de nuestros asuntos, y está mejor informado de las cosas de España que los carlistas en la península residentes.

Censura à la preusa que atacando el Mafiesto carlista ha desfigurado el carlismo que no es, ni con mucho, tal como lo pintan los periódicos que de él se han ocupado. Afirma el Sr. Mella que los carlistas re-

presentan el alma nacional. El carlismo reconoce tres poderes sociales: la monarquia, la iglesia y la familia. Esta última forma a su ver una subdivision en municipio, provincia, region, gre-

mio y Cortes. Demuestra con ejemplos palmarios que en los tiempos de la inquisición se gozaba de mayor libertad que ahora. El liberalismo empezaba con la serpien-

te del paraiso, con Satanas. Donde haya un rebelde habrá un libe-Expuso la idea de que todos los sistemas liberales resultan verdaderamente des-

poticos, por el hecho de constituirse toda la vida nacional en el Estado Trata después elocuentemente la cuestion social, y dijo que los liberales ya se convencen de la necesidad que hay de la

religión, necesitándose, aunque solo sea, como instrumento politico. Explicó acto seguido las causas que han motivado la gran reacción religiosa que se

El orador tuvo períodos en los que estuvo verdaderamente elocuentísimo y que le valieron calurosos aplausos por parte del au-

Manifesto que el acta carlista era el acta de la defunción del régimen actual, habiéndolo dictado D. Carlos, siendo secretario el marqués de Cerralbo.

Por esta razón le parecen al orador muy natural las quejas y protesta de los agonizantes.

El partido carlista ha entrado en un periodo que más conviene y precisa callar, en vez de habiar, por estar cercana la realización de sus aspiraciones. Hizo después el Sr. Mella la historia de

las reformas de Cuba. Las calificó de soberano puntapié dado por el Sr. Cánovas al Parlamento. Dichas reformas causarán la ruina de Es-

pana por el librecambio incipiente que se advierte en ellas. Llegado el caso, los peninsulares deben pedir la asimilación á los cubanos, por resultar éstos beneficiados y gozan del regionalis-

mo de que no goza la península. Recomienda el Sr. Mella á los carlistas que tengan paciencia. Quien ha esperado tantos años puede es-

perar algunos meses más. También hablando de las reformas dijo que precipitarán la muerte del régimen ac-

Censuró duramente á los partidos turnantes en el poder. La restauración no ha hecho nada de bueno en el exterior. Buen ejemplo de ello son Gibraltar, Ma-

rruecos y Portugal. En el interior no han hecho más que traernos la ruina. El Sr. Mella terminó elocuentemente su

discurso, recordando las glorias españolas. Grandes aplausos. El orador ha recibido numerosas felicitaciones.

Ha terminado la velada de esta noche, cantando el Orfeón. Al final del acto se ha adjudicado el premio del himno à Don Carlos que ha sido muy aplaudido.

#### Fabra.

Madrid 8, 3 m. En el teatro de la Zarzuela ha ocurrido, durante la representación de esta noche, un incidente que ha motivado la suspensión de la función durante diez mi-

Créese que la causa del incidente, ha sido la riña promovida entre varios individuos que ocupaban un palco.

Fabra.

Para teñir el cabello no se copreparación mejor que el Agua infalible de Sanchez. Tiñe el Cabello con tanta naturalidad que se confunde con el de la juventud. Hay frascos de 2 y 5 pesetas.

Farmacia de D. Rosendo Sánchez, calle de Cuarte, núm. 45. Valencia.

# PARA LAVATIVAS

Se acaba de recibir un variadísimo surtido de clises, irrigadores, duchas layectores y otros aparatos de goma. Los precios varian desde 12, 16, 20, 24 hasta 126 reales.

Farmacia frente al campanario de S. Martin.

Imp. de «El Regional» á c. de Menosi, Vilar y Perigüell Sagrario del Salvador, 4, Valencia.

## ESTOMAGO REGENERADOR

DEMERBE

Este maravilloso medicamento, que ha sido adoptado en todos los países por gran número de celebridades médicas, es el remedio más eficaz para combatir todo padecimiento del estómago por grave, pertinaz, antiguo ó cróni-Con su uso se obtiene en breve tiempo la completa curación de los vómitos y pesadeces del estómago después de las comidas, los dolores, catarros gastro-intestinales. las disenterías, acedias, irritaciones y demás afecciones parato digestivo. co que sea. del aparato digestivo.

El éxito asombroso que ha alcanzado este medicamento es una prueba segurísima de la bondad de sus propiedades, resultado de la curación radical y duradera. El modo de usar el REGENERADOR DEL ESTÓMAGO se expresa en el prospecto que acompaña á cada caja. —Caja, 5 pesetas. —Depósito:

FARMACIA DE CAÑIZARES, CALLE DE CABALLEROS, 63 VALENCIA

#### RELOJES

Se componen los de bolsillo y pared, con verdadera garantía, á los precios siguientes:

Repaso, 1 peseta.—Limpieza, 1'50 ídem.—Cuerda nueva, 2 ídem.—Centro, 2 ídem.—Arbol se volante 4 idem.-Cilindro nuevo, 4 idem.-Muelle de salto, acero, r idem.

Ruzafa, 25, esquina á la calle de Colón Valencia.

# Y PINTOR DE ESCULTURA

Tienda del Corazón de Jesus, de RAMON TORTOSA, Campaneros, numero 3. Cran surudo en molduras para marcas, Candeleros, sacras, Imágenes, andas, Altares y todo lo perteneciente al culto divino. Precios baratisimos y facilidad en el pago; se restaura en pintura y dorado, Campaneros, 3, Valencia.

Antigua Cristaleria Belga

#### JUAN BLASCO

Se colocan cristales de todas clases á precios sumamente reducidos. Los hay Almendas, Esmerilados, Muselinas Colores y Baldosinee.

14, Avellanas, 14.

## Diez y nueve anos lleva

de existencia el celebrado papel de eucaliptus para cigarrillos; el cual debido á sus propiedades reconocidamente higiénicas le hace preferible por parte del tumador.

Se vende en los estancos, kioscos y papelerias. Despacho central: Casa del fabricante José Bosca y Cortés, calle de Santa Teresa, número 39, Valencia.

#### JEREZ TONICO ESPECIAL PARA ENFERMOS

VINO criado al natural, analizado en el laboratorio quimico-municipal de Jerez y recomendado por la Academia Médico-Farmacéutica de Bar-

Se recomienda para uso especial de los enfermos, por ser puro, añejo, sabroso y completamente exento de toda alteración y sofisticación. Depósito único: Farmacia de ESPLUGUES, calle del Palau, frente a la de las Aveilanas.

A LA MORERA

#### PAQUETERIA Y MERCERIA VICENTE GISBERT

Gran surtido en medias y calcetines á precios sumamente reducidos.

Don Juan de Austria, 2, Pascual y Genis, 1.

La sastrería de Antonio Pomares, Ensendra, 16, otrece rebajas en las prendas de vestir, en la forma siguiente: hechuras de un traje, 60 rs.; de un pantalón, 14; de un chaleco, 14; de un sobretodo, 40; de una capa, 40; y uniformes para colegial, sotanas y manteos para Sacerdote, á precios económicos

#### CARIDAD

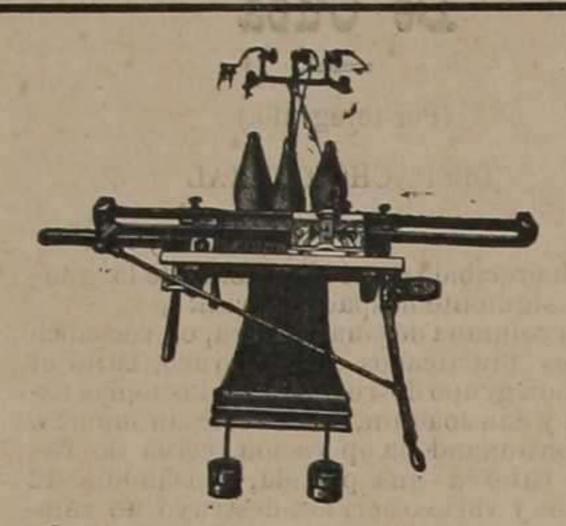
Antonio Garnero Gordejuela, habitante calle de Villena, 17, piso 3.°, suplica à las personas carita-tivas una limosna por Dios.



#### NARCISO MERCÉ BAENA

Gompra, vende, compone, cambia y pinta toda clase de máquinas de coser usadas. La mayoría de las que hoy tiene á la venta son de lrs marcas Singer y Wertheim. Piezas sueltas para toda clase de máquinas y con especialidad lanzaderas. canillas, portabovi-

nas, correas-gomas, etc. 21, Santa Teresa, 21-VALENCIA.



#### MÁQUINAS PARA HACER MEDIAS

Como representante de la mejor fábrica constructora, ofrezco ai publico las mas sólidas y más rápidas de las máquinas de hacer género de punto, quodando garantizadas. Venta a piazos y al contado con grandes rebajas

de precios. Enseñanza completa y gratuíta. Esta casa es la unica en España que regala al comprador pólizas hipotecarias reintegrables por sorteos trimestrales por cantidad igual al 75 por 100 del valor de la maquina comprada al contado y del 50 por 100 si se compra al piazo no mediando

comisionista. Se recomponen ó cambian cuantas piezas se estropeen en el establecimiento del Sr. J. B. Benavent, San Vicente, 122, junto a San Gregorio, Va-

Sucursales en varias provincias de España y

#### LIBRERIA DE MATIAS REAL Correjeria, 20, VALENCIA

Completo surtido en devocionarios y estampas para la primera Comunión. Libros de primera enseñanza, religiosos y morales, á precios muy redu-

Rebaja á los Colegios y Corporaciones católicas. También se vende à 6 reales litro (sin casco) la tan acreditada tinta negra de la Ville de Paris de Jules Miette.

# LIQUIDACION

COMERCIO DEL SOL --- San Fernando, 44 y 46

Mantas algodón para cama desde 3 reales. — Retortas desde un real vara. — Beatillas lana para mantillas desde 3 reales vara. — Grano de oro á 40 reales pieza. — Yutes tapicería desde 3 reales vara. - Mantelerías hilo de seis cubiertos desde 24 reales. - Precioso surtido en corbatas-chalinas, las de 20 reales á 10.

Inmenso surtido en pañuelos encaje de hilo á mitad de su precio. - Además todos los artículos de la temporada con gran rebaja de precio.

# LAS FILIPINAS

MANUEL CONCEPCIÓN

NOVEDADES PARA SEÑORA

Liquidación de todos los géneros de la casa

Grandes rebajas de precios

PLAZA DE CAJEROS; 10. - ESQUINA A LA CALLE DE SAN VICENTE.

Se confeccionan toda clase de pastas, pasteles

Se reciben encargos en toda clase de pasteles y

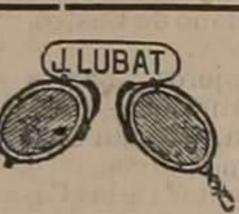
Manteca de vaca fresca de Asturias á 16 reales

de Ojaldre, de Manteca de vaca, Bollos suizos y

Bollos de leche con manteca.

quilo. Se sirve á domicilio.

demás pastas.



#### J. LUBAT, OPTICO ANTIGUA PASTELERIA MALLORQUINA Anteojos superfinos de

todas clases. Gemelos de teatro y Instrumentos de matemáticas y aparatos

para el análisis de vinos y alcoholes. Instalaciones de timbres eléctricos. Unica casa bien surtida y la que vende más

CALLE DE ZARAGOZA, NUM. 24 VALENCIA

Tos catarral, tos ronca. tos convulsiva, tos ferina Con brevedad notoria desaparecen estas toses em-

de exquisito sabor y de sorprendente eficacia PRECIO DE LA CAJA, 5 RLES. Farmacia frente al campanario de San Martín,

# OBRADOR DE PLATERIA

VALENCIA

RAMON SIMON MARTINEZ Calle de Colón, núm. 2, bajo,

(frente al Colmado Valenciano). En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos por difíciles que sean, tanto pertenecientes al ramo indicado como al de joyería.

Se confeccionan con la mayor perfección, elegancia y economía, todos los objetos nuevos que se deseen, y también se hacen reformas y composturas en las mismas condiciones,

Igualmente se hacen bellísimas iniciales en oro, plata y toda clase de metales para petacas, carteras, devocionarios, etc., etc.

# 3-Calle Bolsería, 50. Abierto hasta la salida del teatro.

Agna de melisa de los Carmelitas Descalzos Remedio de absoluta necesidad para las se-

ñoras y personas delicadas. Sus virtudes antinerviosas son muy conocidas y apreciadas.

Frasco, 1 peseta.

# PABLO BELTRAN CALLE DE LA PAZ. NÚM. 6

(Frente al café EL SIGLO)

Novedades para señoras y caballeros

Verdadera rebaja de precios en todos los géneros de la temporada.

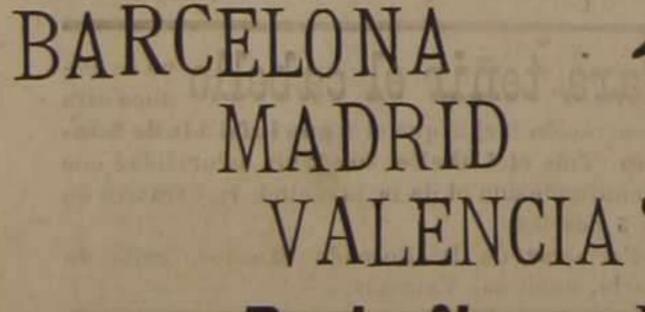
SIN COMPETENCIA

# EN LOS ALMACENES grandes REBAJAS DE PRECIOS

Los dueños de este establecimiento anuncian al público la gran rebaja de precios que han hecho en Lanas para vestidos de señora, Merinos, Astracanes, Yutes, Taffetanes, Surahs, Clasés, Faills, Ottomanes, Faill-Francés, Royal, Piqué, Armures, Paño de Lyón, Rasmires, Pelo de seda, Piel de Cisne, Granadinas, Terciopelos, Rasos y todos los artículos de esta casa.—Hay siempre inmensos surtidos en PANUELOS DE MANILA Y CRESPON, bordados y lisos, de todos colores.

# CALLE DE SAN VICENTE

(esquina à la Plaza de la Reina)



# AGUILA

ALMACENES DE ROPAS HECHAS Y A LA MEDIDA

SEVILLA

Precio fijo. -- Valencia. - Calle de la Paz, letra E, esquina Ave María. - Teléfono 531.

	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	100		PESETAS
Trajes completos de patén, jergas y tricots, negros y de colores	de 20 á	80	Karrichs de melton y otros géneros	THOMAS
Pantalones patén y tricot novedad	) 7 á	25	Rusos con y sin esclavina en géneros de noveded	35 á 52 112
Idem negros de castor y elasticotin	> 13 á	25	Togas de pañete con vueltes de terrispele	20 á 75
Chalceos negros y en géneros de novedad	» 4 112 á	15	Togas de pañete con vueltas de terciopelo  Pardesús de entretiempo con géneros de lanilla jerga y casimir.  Macfarlans novedad.	75 á 125
Americanas y chaqués de patén, tricot y jerga	> 11 a	50	Macfarlans novedad	25 á 75
Sacos y sobretodos de patén y vicuñas			Chaquetas	50 á 65
Idem con astracán y pieles	20 ja	49 419	Para señoras, modelos de Paris hechuras de última moda.  Chaquetas.  Pelerinas.  Abrigos largos	20 a 19
Levitas cruzadas y fracs de paño y edredón	> 42 412 á	75	Mantas para viaje en variados dibujos.	35 4 50
Capas enteras en paños superiores			Mantas para viaje en variados dibujos	45 4 45
				10 4 40

Diffic ramos re respecto tras algu zados de mas com en su ini mas no guerra. En 1 apreciar blicarse (

atendiene

tu que las

no es det

ventajas

Para

Valencia Provinci

Resto de

Nacione

Portugal En los d

25 e

BA

Carnice

Baños

Média

En es

y el ser dueño el

antillas, nos eficaz Los i que la na las armas concedién Tal pr y si, obe depusiera en verles nia de Es autonomi convierte

dispondra

confiarles

dependen

cho, del que al go ser para honrosa ( mente po zo, recon larse, y a
das satisfa
Este p
tarle y en Nava tiempo la

y el Gob quejas, le ce imposi ¿A qu obedece, lo que de